DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de febrero de 1994

por la que se aprueban los criterios para la atribución en Luxemburgo de cantidades de referencia suplementarias a los productores contemplados en el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 3950/92 del Consejo, en el sector de la leche y de los productos lácteos

(El texto en lengua francesa es el único auténtico)

(94/76/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3950/92 del Consejo, de 28 de diciembre de 1992, por el que se establece una tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1560/93 [2], y, en particular, el párrafo primero de su artículo 5,

Considerando que el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 3950/92 dispone que el aumento del 0,6 % de las cantidades globales se destine a permitir la atribución de cantidades suplementarias a los productores contemplados en el artículo 5 del citado Reglamento, además de a los productores que habían quedado excluidos de la atribución de una cantidad de referencia especial y a los productores situados en zonas de montaña; que esta última disposición establece que dichos productores serán seleccionados con arreglo a criterios objetivos establecidos de común acuerdo con la Comisión;

Considerando que conviene aprobar los criterios propuestos por Luxemburgo el 13 de diciembre de 1993,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan aprobadas las disposiciones nacionales que establecen en Luxemburgo la atribución de cantidades de referencia suplementarias en primer lugar a los jóvenes productores establecidos entre el 1 de abril de 1991 y el 1 de enero de 1994 y, posteriormente, a los productores contemplados en el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1637/91 [3].

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Gran Ducado de Luxemburgo.

Hecho en Bruselas, el 7 de febrero de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 405 de 31. 12. 1992, p. 1.
[2] DO nº L 154 de 25. 6. 1993, p. 30.
[3] DO nº L 150 de 15. 6. 1991, p. 30.